

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 24 del mes de Setiembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Juan Martin	Fuente el Saz	Rústica	Fuente el Saz	Clero.	137'51
Dionisio Rajas	Alcalá	"	Alcalá	"	626'25
Celedonio Martinez	"	"	"	"	78'56
Juan Antonio Molina	"	"	"	"	102'76
Doña Josefa Mesa	Torrejon de Ardoz	"	Torrejon	"	127'75
D. Lucas Mesa	"	"	"	"	112'88
Alonso Trio	Chapineria	"	Chapineria	"	13'13
"	"	"	"	"	58'13
José Domingo	Villarejo	"	Villarejo	"	18'13
Nicasio Hernandez	Fuenlabrada	"	Fuenlabrada	"	20'55
"	"	"	"	"	9'50
Carlos Medrano	Navalcarnero	"	Villaviciosa	Estado.	20
Luciano Garcia Quijada	"	"	"	"	51'25
Rufino Arteaga	"	"	"	"	50'25
Toribio de la Torre	Morata	"	"	"	7'50
Cayo Rubio	Madrid	"	Fuentidueña	"	201'25
Donato Gomez	"	"	Sta. María de la Alameda	Clero.	27'63
Elias Bernaldo de Quirós	"	Urbana	Algete	Propios.	225
"	"	"	Madrid	Patrimonio.	210'10
"	"	"	"	"	300

Madrid 11 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Circular.

Debiendo proveerse los Ayuntamientos de las cédulas personales correspondientes al año económico actual, y que segun dispone el art. 21 de la instruccion tienen obligacion de repartir á domicilio, y siendo muchos los que á pesar de las debidas excitaciones hechas por esta Administracion aun no han recogido los citados documentos, se les previene que si en el término más breve no lo verifican, incurrirán en la responsabilidad á que pueda dar lugar su morosidad.

Al propio tiempo se les previene que la persona á quien autoricen para este servicio ha de justificarlo con copia certificada del acta de la sesion del Ayuntamiento en que se acordó.

Madrid 10 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

El lúnes 17 de los corrientes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la planta baja de esta Administracion la venta en pública subasta de los géneros siguientes declarados de abandono:

EXPEDIENTE NÚM. 1.

Lote núm. 1.º

Pesetas.

Nueve trozos, paños, castores y otros, con peso de 152 kilogramos y tiro de 200 metros, á 16 pesetas metro. 3.200

Lote núm. 2.

Nueve trozos dichos id. id., con 193 kilogramos y tiro de 233 metros, á 16 pesetas metro. 3.728

6.928

NOTA. Se exigirá para tomar parte en la subasta la cédula personal, y el rematante en el acto de la adjudicacion de ca-

da lote entregará al Presidente como fianza la cantidad de 200 pesetas.

Madrid 12 de Setiembre de 1877.—José María Gonzalez.

Administracion Central.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Seccion de Sanidad.

Con fecha de hoy dice esta Direccion general á los propietarios de establecimientos de baños y aguas minero-medicinales lo que sigue:

«Entre los objetos admisibles en el certámen universal que ha de celebrarse en la capital de Francia en el año próxi-

mo, se comprenden colecciones de las aguas minerales de las naciones expositoras. En este ramo puede nuestro país presentarla variada, escogida y muy importante; y en el interes de la Administracion, y más aun en el de los propietarios de las aguas, está el que adquieran el buen concepto y reputacion que merecen sus virtudes medicinales.

Por tales razones, el Gobierno de su Majestad, á excitacion de la Comision general Española, ha acordado la concurrencia á la citada Exposicion de nuestras aguas minero-medicinales, para lo cual este centro directivo invita á V. á este certámen, esperando de su patriotismo se sirva remitir á nombre de la Comision general Española, en el Ministerio de Fomento, un cajon con 12 botellas convenientemente acondicionadas del agua minero-medicinal de la pertenencia de usted; rogándole para la debida uniformidad

y buena presentacion tenga á bien ajustarse á las siguientes reglas:

1.^a Que los frascos ó botellas en que hayan de exhibirse las aguas sean de resistencia, y de clase, forma y color uniformes.

2.^a Cada botella ó frasco llevará adherida una etiqueta en papel blanco, en la que se consigne el nombre de ese establecimiento balneario, la naturaleza y

virtudes de las aguas, y cuantos particulares acerca de ellas estime conveniente manifestar el Médico-Director.

3.^a Los tapones de las botellas ó frascos habrán de ser introducidos á mazo y hallarse capsulados.

4.^a Los envases deberán contener las correspondientes divisiones por botellas, envueltas en serrín con el máyer cuidado y esmero para no tener que lamentar averías.

Lo comunico á V. para los efectos indicados; esperando de su atencion se sirva acusar recibo del presente oficio, manifestando los propósitos que le animen sobre este particular para gobierno de este centro directivo.»

Lo que traslado á V., encareciéndole muy especialmente incline el ánimo del dueño de esas aguas al objeto que se proyecta; debiendo V. remitir con toda urgencia á este centro una Memoria des-

criptiva de la naturaleza y virtudes de las aguas, con cuantos extremos considere oportuno manifestar para el más exacto conocimiento de la reputacion que han alcanzado esas aguas.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.^o de Setiembre de 1877.—El Director general, R. de Campoamor.—Sr. Médico-Director del establecimiento balneario de.....

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

MES DE AGOSTO DE 1877.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.			
						Satisfecho.	Total.		
<i>Harina de primera comercio para el pan de tropa.</i>									
12	D. Manuel Septien.....	Alcalá de Henares.....	1	250	42'61	10.652'50	10.652'50		
<i>Harina de segunda clase.</i>									
12	D. Manuel Septien.....	Idem.....	2	500	40'22	20.110	20.110		
<i>Harina de tercera clase.</i>									
12	D. Manuel Septien.....	Idem.....	3	250	33'69	8.422'50	8.422'50		
<i>Carbon de cok.</i>									
2	D. Cecilio Gurra.....	Madrid.....	4	104'50	7'12	744'04	744'04		
15	D. Agustin Gutierrez.....	Idem.....	5	93'14	7'12	663'15	663'15		
27	El mismo.....	Idem.....	6	65	7'12	462'80	462'80		
						262'64	1.869'99	1.869'99	
<i>Cebada.</i>									
7	D. Juan Ajenjo.....	Madrid.....	7	1.604	12.832	5'25	8.421	8.421	
13	José Visavilvaso.....	Idem.....	8	927	7.416	5'25	4.866'75	4.866'75	
16	Abdon Martinez.....	Aranjuez.....	9	2.279	18.232	5'25	11.964'75	11.964'75	
						4.810	38.480	25.252'50	25.252'50
<i>Paja.</i>									
1	D. Juan Orgaz.....	Móstoles.....	10	257'19	5'48	1.409'40	1.409'40		
2	Elias Coronado.....	Alcalá de Henares.....	11	210'49	5'48	1.153'48	1.153'48		
3	Domingo Aguado.....	Fuenlabrada.....	12	274'33	5'48	1.503'33	1.503'33		
4	Domingo Martin.....	Parla.....	13	319'30	5'48	1.749'76	1.749'76		
5	Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	14	135'96	5'48	745'06	745'06		
6	Juan Orgaz.....	Móstoles.....	15	289'17	5'48	1.584'65	1.584'65		
7	Gregorio Izquierdo.....	San Sebastian de los Reyes.....	16	286'18	5'48	1.568'27	1.568'27		
8	Pablo Gomez.....	Alcorcon.....	17	243'16	5'48	1.332'52	1.332'52		
9	Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	18	306'77	5'48	1.681'10	1.681'10		
10	Bautista Ajenjo.....	Parla.....	19	281'23	5'48	1.541'14	1.541'14		
11	Isidoro Navacerrada.....	San Sebastian de los Reyes.....	20	362'32	5'48	1.985'51	1.985'51		
12	Pedro Alvarez.....	Majadahonda.....	21	205'32	5'48	1.125'15	1.125'15		
13	Benito Martin Diaz.....	Madrid.....	22	360'48	5'48	1.975'43	1.975'43		
14	Elias Coronado.....	Alcalá de Henares.....	23	275'13	5'48	1.507'71	1.507'71		
15	Eugenio Escolar.....	Fuenlabrada.....	24	190'09	5'48	658'09	658'09		
16	Isidoro Navacerrada.....	San Sebastian de los Reyes.....	25	280'08	5'48	1.534'84	1.534'84		
17	Gumersindo Rivero.....	Idem.....	26	263'06	5'48	1.441'57	1.441'57		
18	Severo Suarez.....	Idem.....	27	298'60	5'48	1.636'33	1.636'33		
19	Santiago Fernandez.....	Alcalá de Henares.....	28	129'52	5'48	709'77	709'77		
20	Elias Coronado.....	Idem.....	29	252'82	5'48	1.385'45	1.385'45		
21	Eusebio Gutierrez.....	Madrid.....	30	290'78	5'48	1.593'47	1.593'47		
22	Domingo Aguado.....	Fuenlabrada.....	31	301'56	5'48	1.652'55	1.652'55		
23	Juan Orgaz.....	Móstoles.....	32	241'59	5'48	1.323'91	1.323'91		
24	Elias Coronado.....	Alcalá de Henares.....	33	150	5'48	822	822		
25	Estéban Badia.....	Madrid.....	34	230'51	5'48	1.263'19	1.263'19		
26	Isidoro Navacerrada.....	San Sebastian de los Reyes.....	35	175'18	5'48	959'98	959'98		
27	Severo Suarez.....	Idem.....	36	333'33	5'48	1.826'65	1.826'65		
28	Domingo Aguado.....	Fuenlabrada.....	37	203'48	5'48	1.115'07	1.115'07		
29	Juan Orgaz.....	Móstoles.....	38	287'53	5'48	1.575'66	1.575'66		
29	Elias Coronado.....	Alcalá de Henares.....	39	268'31	5'48	1.470'34	1.470'34		
30	Tomás Riaza.....	Las Bozas.....	40	153'21	5'48	839'55	839'55		
31	Félix Berbello.....	Vicalvaro.....	41	186'94	5'48	1.024'43	1.024'43		
31	Benito Martin Diaz.....	Madrid.....	42	164'72	5'48	902'67	902'67		
						8.138'34	44.598'07	44.598'07	

**Dirección general de Obras públicas,
Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Julio de este año, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de tercer orden de Molins de Rey á Caldas, comprendido entre Sabadell y Senmanat, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata importa 265.770 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 13.000 pesetas en dinero ó acciones de Caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Molins de Rey á Caldas, comprendido entre Sabadell y Senmanat, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1851, han de regir en la contrata de las obras de terminación del trozo 3.º de la carretera de Molins de Rey á Caldas, comprendido entre Sabadell y Senmanat, provincia de Barcelona.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobación del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administración económica correspondiente, si así conviene á sus intereses,

en virtud de la autorización concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y justifique haber satisfecho la indemnización de daños y perjuicios que corren por su cuenta y el importe total de la contribución de subsidio. Los gastos materiales del replanteo general serán de cuenta del contratista.

3.ª Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid podrán, según la orden citada en la condición anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia doade el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma, previo pago en ambos casos de los gastos de inserción en la *Gaceta y Diario de Avisos* del anuncio para la subasta, que deberá verificar el contratista en la Administración de dichos diarios.

4.ª Se dará principio á la construcción de las obras dentro del término de 30 días, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobación del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de cuatro años.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente. Su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administración económica de la provincia de Barcelona.

6.ª El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prerata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remata el servicio y el plazo de ejecución. En su virtud los derechos que el artículo 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 23 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 26 de Enero de 1867, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, en la provincia de Zaragoza, y cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 202.511 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más pro-

posiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 250 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, en la provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Totana á Mazarron, de la carretera de tercer orden de Cieza á Mazarron, provincia de Murcia, por su presupuesto de contrata, que asciende á 328.963 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Setiembre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Totana á Mazarron, de la carretera de tercer orden de Cieza á Mazarron, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determi-

nadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete [el proponente á la ejecución de las obras.]

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

El Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte ha acordado en providencia de este día se cite á una señora que en la mañana del día 2 de los corrientes la sus trajeron un porta-monedas con dinero en la puerta de la iglesia de San Isidro, á fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en el término de cinco días, á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo sobre el referido hecho; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—El actuario, Antolin Murga.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á una señora que en la tarde del 22 de Abril último la fué hurtado un pañuelo manton á las inmediaciones de la Plaza de Toros, cuya señora dijo llamarse Dolores y vivir en la calle de Jacometrezo, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal.

Madrid 29 de Agosto de 1877.—El Escribano, Matías Aranda.

Centro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del Juzgado del Centro de esta capital.

Por el presente y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Doña Andrea Escobar, que habitó en la calle Anlino de Viento de esta Corte, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar cierta declaración en causa criminal; apercibiéndola de que si no lo verifica en el término fijado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 5 de Agosto de 1877.—Fernando Varela.—Por mandado de su señoría, Licenciado Joaquín M. Llácer Martínez.

En virtud de providencia del Sr. Don Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por término de 10 días á un sujeto que entre diez y once de la noche del 19 de Agosto último estuvo jugando al billar con D. Angel Aguado y Gonzalez en el local de la Sociedad, «Fomento de las Artes,» calle de la Luna, núm. 11, cuarto bajo, para que comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración que le corresponde en causa por hurto de un reloj á dicho Sr. Aguado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Varela.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anselmo Herrero Miras, natural de Turgen (Almería), casado, empleado, 37 años, hijo de Domingo y Ana, vecino de esta Corte en 1875 en el Instituto de San Isidro, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle saber lo resuelto por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en causa seguida contra el mismo por tentativa de estafa; apercibido que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid y Agosto 28 de 1877.—Fernando Varela.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Ha mandado se expida y publique la presente llamando á Antonio Alvarez y Vereda, de esta vecindad, natural de Combo, hijo de Antonio y de Josefa, casado, de 53 años, portero, domiciliado en la calle de las Huertas, núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, procesado por atentado contra los agentes de la Autoridad, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con el fin de requerirle para que pague la multa de 125 pesetas y sufra la pena de tres años de prisión correccional á que ha sido condenado en dicha causa por la Sala de lo criminal de esta Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargando á las Autoridades procedan á la busca y captura del referido Antonio Alvarez Vereda, y caso de ser habido ordeno sea conducido á la cárcel de presos de esta capital á mi disposición.

Madrid 30 de Agosto de 1877.—Sabino Ruiz.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con el original. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente que firmo en Madrid á 31 de Agosto de 1877.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Gustavo Lepage, natural de Burdeos, soltero, de 42 años, contratista del ferro-carril de Zaragoza, que habitaba en la calle de Alcalá, fonda Peninsular, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de hacerle saber una

providencia dictada en la causa que á su instancia se ha seguido contra D. Juan Escaleroz por injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y cualquier español procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del referido Gustavo Lepage.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original.

Y para que conste y tenga lugar su insercion en el BOLETIN, pongo la presente que firmo en Madrid á 30 de Agosto 1877.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á D. Juan Salvador Herrando, vecino de esta capital y cuyo domicilio se ignora, para que en la segunda audiencia del Juez de derecho del partido de Coimbra (Portugal), que tienen lugar en el edificio de la Trinidad, sito en la calle del mismo nombre de dicha ciudad, á las diez de la mañana de todos los lunes y jueves de cada semana, ó al inmediato dia caso de ser feriado el señalado, á contar desde la insercion de este edicto en los diarios oficiales de esta Corte, comparezca ante dicho Tribunal para ver, acusar y en la misma audiencia marcar el plazo de 24 horas dentro del cual tiene que pagar la cantidad de 185.410 reis procedente de la multa líquida para la Hacienda nacional que le fué impuesta en juicio seguido á su instancia contra D. José de Oliveira Guimaraes y otros vecinos de Coimbra sobre falta de cumplimiento de un contrato de entrega de traviesas de pino; bajo pena de que no pagando aquella cantidad en el referido plazo ó no designar los bienes suficientes para embargar, se procederá en los términos legales ulteriores; y tambien para que en la dicha audiencia se ponga de acuerdo con el ejecutante, que lo es el ministerio fiscal en representacion de la Hacienda nacional, paranostrar árbitros que valden y ilquiden la multa en la parte no líquida; bajo pena de que se proceda en su rebeldía.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Longué.—Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto á los que se crean con derecho á la herencia de D. Joaquin Sanchez Herrera, natural de Murcia, y que ha fallecido abintestato en esta Corte, para que en el preciso término de 20 días comparezca á deducirlo en este Juzgado; y se hace constar que hasta ahora sólo se ha presentado reclamando la herencia la hija del finado Doña Serafina Sanchez Sartorio.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.—V.º B.º= El actuario, por Camacha, Venancio Perez.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Latina de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á Isidora Navarro, cuyo domicilio se ignora, y que el dia 6 de Enero último estuvo comiendo con Guillermo Calvo en una taberna de la calle de Calatrava, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á prestar una declaracion.

Dado en Madrid á 6 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Joaquin de Quero.—El actuario por Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un caballero que á las ocho de la noche del 23 de Agosto próximo pasado corría tras de un joven desde la plaza de San Ildefonso por haberle hurtado una cartera y un pañuelo, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion dentro del término de seis días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

En virtud de providencia dictada en autos de abintestato de Juan Parrondo y Barrero, se sacan á la venta en pública subasta varios bienes muebles, tasados en 69 pesetas 75 céntimos; y para su remate se ha señalado el dia 25 del actual, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia.

Dado en Madrid á 4 de Setiembre de 1877.—V.º B.º= Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Por la presente se cita y llama á las personas á quienes se haya dirigido correspondencia procedente del extranjero con los nombres de D. Ramon Sanchez y D. Manuel Rodriguez á la calle de San Simon, núm. 6, piso segundo, en esta Corte, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado á fin de presenciar la apertura de unas cartas detenidas en virtud de causa criminal que se sigue por la Escribanía de mi cargo por los delitos de falsificacion y estafa.

Madrid 1.º de Setiembre de 1877.—El Escribano, por mi compañero Sr. Cereceda, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á José Fernandez Escoriza, natural de Carmona, provincia de Sevilla, de estado casado, jornalero, de 44 años de edad, empadronado en 13 de Marzo último en Villamayor de Calatrava, en la calle de las Injurias, núm. 4, y á una mujer que le acompañaba, llamada Concepcion de Dios y Gracia, de la que no

se tiene dato alguno, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que pende con motivo de haber abandonado una yegua y unos efectos el citado Escoriza; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 30 de Agosto de 1877.—Jacinto Valentin.—El actuario Gregorio Azaña.

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, para pago de costas en la causa seguida á Juana Gonzalez García, de esta vecindad, se venden en pública subasta los bienes y derechos que la misma tiene en la hijuela paterna que á continuacion se expresan.

	Peset. cénts
Cinco y media libras de tocino, retasadas en	4
Cinco libras de manteca, idem en	3'50
Octava parte de la mitad de huebras y siembra, en	40
Octava parte de la mitad de créditos que resultan á favor de la testamentaria, en	50
Cuarenta y cinco pesetas que debieron abonarla sus hermanas, Micaela, Amalia y Silvestra, en	35
Linar denominado los Linares, destinado á siembra de legumbres, con regadío, caber una cuartilla.	400

Dicha subasta tendrá efecto en el local del Ayuntamiento de esta villa el dia 24 del actual, á las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de la retasa; lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manzanares el Real 4 de Setiembre de 1877.—El Juez municipal, Pedro Corregidor.—Por su mandado, Gregorio Gil de Miguel.

Anuncios.

VENTA.

Se vende un dehesa de 1.000 y pico fanegas, distante una legua de Alcalá de Henares. Lorenzo Sanchez, vecino de Corpa, la enseñará.

731—10

La Union Georgiana Violeta y Luna 2.ª Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, y con arreglo á lo que previene el art. 21 de la Ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y el 32 del reglamento de la misma, se requiere por primera vez para que en el término de 15 días satisfaga el pago de lo que adeuda por dividendos pasivos y gastos de este anuncio al Sr. Tesorero interino D. Braulio Martinez, calle de Toledo, núm. 6, tienda, al poseedor de las acciones números 238, 240, 242, 268, 271, 276, 280, 281, 283, 347, 348, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 358 y 367, por 2.400 reales vellon.

Madrid 11 de Setiembre de 1877.—El Presidente, Braulio Martinez.—El Secretario, Teodoro Rivaud. 732—20